



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-543 DE 2023.
(Junio 13 del 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES EN LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA PARA LA VIGENCIA 2023”.

El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 612 del 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia del talento humano y se dictaron otras disposiciones. Establece la capacitación de los empleados Públicos.
2. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 53 establece dentro de los principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores garantía a la seguridad social, la capacitación y el adiestramiento.
3. Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
4. Que el Decreto 1537 de julio 26 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades.
5. Que el Decreto 4665 del 29 de noviembre de 2007 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos, incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y la gestión de la capacitación bajo el enfoque de aprendizaje en equipo y deroga el Decreto 682 del 16 de abril de 2001.
6. Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el Plan institucional de capacitación.
7. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades en la ESE Hospital La Divina Misericordia, se adoptó el Plan institucional de capacitación para la vigencia 2023, los cuales fueron aprobados en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 13 de junio del 2023.
8. Que de conformidad con lo expuesto,



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-543 DE 2023.
(Junio 13 del 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES EN LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA PARA LA VIGENCIA 2023”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADOPTAR. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación en la Ese Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de la presente Resolución, contenido en veintidós (22) folios.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Institucional de Capacitación será asumido y cumplido de manera consiente y responsable por todos los servidores públicos de la Ese Hospital La Divina Misericordia en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas en ello.

ARTÍCULO 3°. RESPONSABILIDADES. La gerencia deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades tendientes a dar cumplimiento a la programación de actividades anuales. Así mismo, es responsabilidad de esta misma, dar a conocer dicho plan a todos los servidores públicos de la entidad; de igual manera deberá ser incluido en los procesos de inducción y reintroducción desarrollados en la Ese Hospital La Divina Misericordia.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente resolución, deberán ser divulgadas por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la Ese Hospital La Divina Misericordia. El plan deberá ser publicado en el link de transparencia dispuesto en su página web.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, Bolívar a los Trece (13) días del mes de Junio del 2023.

Original Firmado

JOE RAFAEL COHEN MEDINA

Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stephanie Maria Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	<i>Original Firmado</i>
Revisó	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	<i>Original Firmado</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.